



NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO DE TRABAJADORES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Esta negociación parece que ha llegado a un punto de **Desacuerdo Total**. La corporación, ha demostrado claramente su falta de voluntad de negociar. Con una actuación absolutamente indefinible y perversa, desprecia de un plumazo la propuesta conjunta de la representación sindical planteando retrocesos que a continuación se enumeran en un supuesto nuevo texto de Convenio Colectivo. Se nos expresa en la mesa negociadora la falta de suelo en la propia negociación, el desprecio absoluto a los derechos consolidados en nuestro convenio, demostrando incluso un arrogante desprecio a la propia gestión de los servicios. Se engaña reiteradamente, como en el caso de los fondos de homologación que ya han anunciado que nos quitan de los ejercicios 2.008, 2.009 (QUE SIEMPRE SE DECLARARON GARANTIZADOS Y PRIORITARIOS EN EL MARCO DE NEGOCIACIÓN). De momento, van para Octubre de 2.010. Siguen sin declarar fijos a efectos de Convenio a todo el personal que generó ese derecho en 2005. Son muchas las trampas y retrocesos, que encierra el documento que presentan, de entre las cuales podemos destacar:

- ✓ **Estabilidad en el Empleo:** La extinción de los servicios o el cambio de gestión de éstos, solo dará derecho a la reubicación de los trabajadores **fijos**.
- ✓ La **Oferta de Empleo Público Laboral** queda fuera del ámbito de negociación de la Mesa General de representación laboral.
- ✓ **Clasificación Profesional**, no se asume ninguna de las propuestas sobre encuadramiento en categorías y puestos, en cambio se nos plantean reclasificaciones hasta la fecha injustificadas.
- ✓ Las **Horas Extraordinarias** con un carácter excepcional, sin aclarar las circunstancias, pasan a ser obligatorias sin diferencia retributiva con las voluntarias.
- ✓ **Premio de Antigüedad a los 25 años**, pretenden reducirlo obviando los derechos consolidados al respecto.
- ✓ No se respetan los acuerdos actuales sobre el **Complemento de Antigüedad**.
- ✓ **Concursos de Traslados**, directamente eliminados. Pero en cambio:
 - La movilidad funcional decretada por la empresa servirá a los interesados colocados en puestos de mayor remuneración para conseguir méritos en los concursos posteriores de provisión.
 - La movilidad geográfica ya no es cambiar de centro de trabajo, es cambiar de unidad organizativa, por lo que la mayoría de las movilizaciones no necesitan ni su paso informativo por la comisión paritaria.
- ✓ A los trabajadores que se les declare en **Incapacidad Permanente Total** y tengan más de 55 años se les pone directamente en la calle. En el resto de casos de IP Total y Parcial con reubicación se derivan a categorías inferiores.
- ✓ **Libres Designaciones** quedan definidas al mismo nivel que los concursos como sistema de referencia de provisión de los puestos de trabajo.
- ✓ **Adscripción Provisional** en régimen de barra libre en el propio texto del convenio, sin limitación, adicionalmente, en el tránsito a la nueva clasificación profesional.
- ✓ El **Traslado Obligatorio** ya no necesita, como está garantizado en el convenio vigente, de negociación en paritaria.
- ✓ Falta la **Clausula de Garantía Salarial**. Hasta el momento no están aseguradas nuestras retribuciones básicas.
- ✓ Se eliminan, generalizando las **Funciones** de muchos trabajadores que ya las tienen claramente definidas. En vez de definir claramente las de todo el personal.
- ✓ **Ampliación de Jornada** por concurso de méritos (antigüedad), desaparece la posibilidad (art. 119 actual convenio), adió a las mejoras para jornadas a tiempo parcial y fijos-discontinuos.
- ✓ Proponen perder la **Compensación** en días por trabajar **Domingos**, al tiempo que a los puestos que trabajen mínimo 2/3 domingos mensuales proponen se les compense económicamente.



- ✓ Ambigüedad en la **Definición y Valoración funciones**.
- ✓ **Cambio de Turno**, en la actualidad en suspensión pues era necesario su acuerdo en comisión paritaria, queda al albur de la administración haya acuerdo o no en Comisión.
- ✓ **Acción Social**: se discrimina a los temporales laborales respecto del Acuerdo Convenio, a los que se les saca de la mayoría de líneas de ayuda (efectivas tras el 4º mes) excepto de la Ayuda de Transporte, Seguro de Vida y Plan de Pensiones
- ✓ **Carrera Profesional**: Se pretende vaciar de todo contenido, se continúa sin diseñar planes de carrera.
- ✓ Abandono de los compromisos adquiridos respecto a los **Laborales Históricos** de este Ayuntamiento.
- ✓ Desaparece el día adicional por la apertura en **Sábado Santo**.
- ✓ No es negociable la **Reducción de Jornada** en entrada o salida.
- ✓ La **Superior Categoría** pierde su limitación temporal de 6 meses en un año y 8 en dos. Pretenden que sea definitiva.
- ✓ Se Limita el acceso directo de los trabajadores a la **Comisión Paritaria**.

La **situación de extrema gravedad** derivada de la agresividad en el intento por recortar nuestros derechos, nos conduce sin remedio a la necesidad de plantear una **Asamblea General** para explicar detalladamente estos recortes. Caso de que el Ayuntamiento siga empeinado en **No Negociar**, en el marco de la **Unidad Sindical** que mantenemos en esta negociación se convocaran las **Movilizaciones Necesarias**.

¡Ya está bien de ser un colectivo, palabras de la corporación, execrable y Residual!

¡¡Hasta aquí hemos llegado!!

EN ESTOS MOMENTOS NO DUDES, ACUDE E INFÓRMATE EN LA

ASAMBLEA GENERAL DE TRABAJADORES
JUEVES 18 DE FEBRERO
TURNO DE MAÑANA: 12:00 A 15:00 HORAS
TURNO DE TARDE: 15:00 A 18:00 HORAS
SALÓN DE ACTOS DE U.G.T.
AVDA. AMÉRICA, 25

¡¡¡QUE NADIE DECIDA POR TÍ!!!